ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTA"

RESOLUCIÓN No. 0148 -ARC-CBNL06-2025
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA (COMPRAVENTA)

COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", debidamente nombrado mediante Resolución No. 2580 del 02 de Julio de 2024 y acta de posesión 001-COLNA-2024 de fecha 16 agosto de 2024, y los que, de manera especial, le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio 2022 y la Resolución Ministerial No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en contratar el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA,"** por el valor de hasta **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCT/E ($195.272.810), M/CTE.** Exento de IVA e incluidas demás derogaciones que correspondan.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el señor Capitán de Navío **JULIÁN CUARTAS LÓPEZ** Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 20 de marzo de 2025, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación arriba enunciada, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada de Colombia tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.

El Ministerio de Defensa Nacional ha planteado una nueva estrategia que tiene como objetivo fortalecer la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad orientada a enfrentar los retos de seguridad que amenazan a Colombia al comienzo de la segunda década del siglo XXI; es así como después de una minuciosa revisión de información cuantitativa de amenazas, esfuerzos y resultados de los últimos años, por parte del Comando de Guardacostas, aunada a la intensa experiencia de gestión de los diferentes Comandantes de Unidades a lo largo y ancho de la geografía Nacional, y a una reflexión estratégica de alto nivel sobre el presente y futuro de la seguridad del país, permitieron concebir las líneas de acción que contribuirán a terminar con el ciclo de violencia que se prolonga por más de 50 años. Enfrentar los retos derivados de la delincuencia común, responder oportuna y eficazmente a emergencias naturales cada vez más frecuentes y devastadoras, propiciar condiciones superiores de seguridad para ayudar al crecimiento de la inversión privada, la economía y la prosperidad de la gente. Todo ello dentro del más absoluto respeto por los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, y la observancia ejemplar del principio de transparencia.

El Comando de Alistamiento de Guardacostas, cuenta con unidades marítimas y fluviales, encargadas de "Velar por la seguridad marítima y los intereses de la nación en las áreas marítimas jurisdiccionales, mediante el desarrollo de operaciones militares propias, con el propósito de contribuir al mantenimiento

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la*

<a< Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

del orden interno, la integridad territorial y el desarrollo nacional, requiere efectuar la reposición de aquellas tecnologías que han presentado el mejor desempeño en el área de operaciones. Para el cumplimiento de dicha misión se cuenta con un total de sesenta y tres (63) unidades tipo A, B y C, las cuales son Unidades de Reacción Rápida (URR) con los que actualmente se da cumplimiento a las funciones propias del Cuerpo de Guardacostas enmarcadas en el Decreto 1874 de 1979.

Tipo de unidad	*Cantidad*
Tipo A	*02*
Tipo B	*38*
Tipo C	*22*
Tipo F	*01*

- *Bote patrullero Sub-tipo A: Bote patrullero de interdicción costa fuera con la capacidad de cumplir misiones de interdicción marítima, patrullaje marítimo, control de tráfico marítimo, búsqueda y rescate hasta la zona económica exclusiva del territorio nacional.*
- *Bote patrullero Sub-tipo B: Bote patrullero de interdicción con prolongación soportada con plataforma de apoyo con la capacidad de cumplir misiones de interdicción marítima, patrullaje marítimo, control de tráfico marítimo, búsqueda y rescate hasta la zona económica exclusiva del territorio nacional, con una plataforma de superficie marítima mayor.*
- *Bote patrullero Sub-tipo C: Bote patrullero de control de bahías y áreas de bajo calado con la capacidad de cumplir misiones de interdicción marítima, patrullaje marítimo, control de tráfico marítimo, búsqueda y rescate en bahías interiores.*
- *Bote patrullero Sub-tipo F: Bote patrullero de control fluvial con la capacidad de cumplir misiones de interdicción, patrullaje, control de tráfico y misiones búsqueda y rescate en los ríos colombianos.*

Con el fin de continuar con la mitigación de los aspectos anteriormente expuestos, la Armada de Colombia debe incrementar sus medios marítimos para ejercer un mayor control en el mar y contar con las capacidades requeridas y un dimensionamiento de fuerza por componentes acuerdo escenario en cada jurisdicción del territorio nacional (Infantería de Marina, Superficie, Guardacostas, etc.) para garantizar los objetivos y alcanzar las capacidades de la Fuerza neutralizando las amenazas existentes, dando cumplimiento a la misionalidad del Comando de Alistamiento de Guardacostas, siendo necesario efectuar la adquisición de radares y equipos de navegación con el propósito de efectuar un reconocimiento el área de operaciones marítimas y lograr la detección de embarcaciones sospechosas, que puedan atentar contra la seguridad de las líneas de comunicación marítimas permitiendo la neutralización de delitos transnacionales como lo es el tráfico de hidrocarburos, narcotráfico, hurtos en el mar, migración ilegal entre otros.

En el año 2024, las unidades que conformaron el Comando de Alistamiento de Guardacostas lograron obtener resultados significativos, durante el desarrollo de operaciones de interdicción marítima[2], con estas operaciones se logró afectar de forma contundente las finanzas de las estructuras narcotraficantes, reduciendo su capacidad logística para financiar sus actividades ilícita

ÍTEM	***ELEMENTO INCAUTADO***	***AÑO 2024***
1	*CLORHIDRATO DE COCAÍNA*	*570.205 KG*
2	*MARIHUANA*	*99.656 KG*
3	*SEMI-SUMERGIBLES*	*25 Unds.*
4	*PESCA*	*12.650 KG*
5	*ARMAMENTO*	*587 Unds.*
6	*INMIGRANTES*	*411 Per.*
7	*CAPTURADO POR TRÁFICO MIGRANTES*	*33 Per.*
8	*INFRAESTRUCTURA ILEGAL (LANCHAS)*	*37.203 Unds.*

Tabla 1. Resultados operacionales 2024

Con el fin de fortalecer el grupo constructivo 400[3] de mando y control para las Unidades de Reacción Rápida, se requiere la adquisición de fuentes de alimentación, pantallas, radares, radios y conectores que

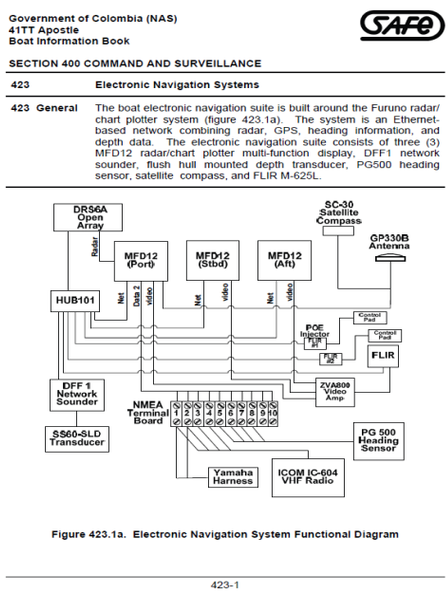
[2] Manual de Interdicción Marítima de la Armada Nacional, Primera edición 2018, Capítulo I, literal I.4 Términos y definiciones. Es una operación Naval ejecutada por unidades de la Armada Nacional (ARC), con el propósito de proteger los Intereses Marítimos y garantizar el cumplimiento de las leyes en áreas y aguas jurisdiccionales de la Nación. La Operación de Interdicción Marítima consiste en negar, a toda nave, artefacto naval y/o la tripulación, el uso de áreas y aguas jurisdiccionales, su uso para el desarrollo de actividades que violen o intenten violar las leyes nacionales y/o los tratados, convenciones y actos internacionales ratificados por Colombia.

[3] Sección “A” del tomo II del manual de Doctrina de Material Naval, el cual menciona que la nomenclatura de material naval de la Armada de Colombia fue basada en la publicación de la Armada de los Estados Unidos, titulada “Ship Work Breakdown Structure (SWBS)”, la cual antes de su promulgación, estos utilizaban la publicación titulada “Bureau of Consolidated Index of Drawings,

ya han cumplido con el tiempo de vida útil, acuerdo conceptos emitidos por los encargados de los sistema de comunicación en cada una de las Estaciones de Guardacostas, los cuales recomiendan el cambio de los mismos con versiones modernas y compatibles con la estructura y componentes existentes en las unidades. En este caso se requiere que sean equipos de la marca FURUNO, los cuales emiten una frecuencia de microondas o de radio de alta intensidad, las cuales detectan objetivos a gran distancia (8-24 Mn). Así como también, ofrecen confiabilidad y seguridad en el empleo de estos equipos en los botes, navegando en condiciones meteomarinas adversas.
El grupo constructivo 400, acuerdo la Doctrina de Material Naval, equipos de mando y vigilancia, sistemas de navegación, comunicaciones y sistemas de exploración.

GRUPO CONSTRUCTIVO 400 MANDO Y VIGILANCIA.

Las URR que se han adquirido desde el año 2.013, son botes construidos por SAFE Boats International, los cuales han empleado dentro de sus equipos para el Comando, Control, sistema de navegación radares FURUNO, los cuales se hace necesario la adquisición de estos equipos con las misma marca, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares, conforme las especificaciones técnicas de los botes tipo SAFE, acuerdo la siguiente imagen así:



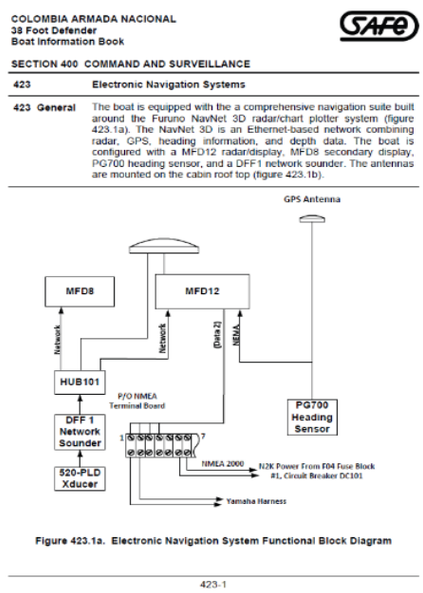
Government of Colombia (NAS)
41TT Apostle
Boat Information Book

SECTION 400 COMMAND AND SURVEILLANCE

423	Electronic Navigation Systems
423 General	The boat electronic navigation suite is built around the Furuno radar/ chart plotter system (figure 423.1a). The system is an Ethernet-based network combining radar, GPS, heading information, and depth data. The electronic navigation suite consists of three (3) MFD12 radar/chart plotter multi-function display, DFF1 network sounder, flush hull mounted depth transducer, PG500 heading sensor, satellite compass, and FLIR M-625L.

Figure 423.1a. Electronic Navigation System Functional Diagram

423-1



COLOMBIA ARMADA NACIONAL
38 Foot Defender
Boat Information Book

SECTION 400 COMMAND AND SURVEILLANCE

423	Electronic Navigation Systems
423 General	The boat is equipped with the a comprehensive navigation suite built around the Furuno NavNet 3D radar/chart plotter system (figure 423.1a). The NavNet 3D is an Ethernet-based network combining radar, GPS, heading information, and depth data. The boat is configured with a MFD12 radar/display, MFD8 secondary display, PG700 heading sensor, and a DFF1 network sounder. The antennas are mounted on the cabin roof top (figure 423.1b).

Figure 423.1a. Electronic Navigation System Functional Block Diagram

423-1

Imagen 2 - Libro de Información del Bote tipo SAFE 41TT Apostle - pag 423-1

Los componentes relacionados en el anexo "A" son aquellos que referente al manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional se encuentra definidos como repuestos o piezas de cambio que permiten mantener y recuperar las capacidades; que para este caso son los equipos electrónicos y de navegación de las Unidades de Reacción Rápida, los repuestos a contratar están orientados a recuperar y mantener las capacidades de navegación de las unidades, con el fin de corregir desperfectos o daños en los equipos o en alguno de sus componentes para resolver la funcionalidad del mismo. Un equipo de navegación es un equipo electrónico que mediante el uso de sensores de trasmisión y recepción de señales, trasformando las magnitudes físicas en electrónicas, permiten a la tripulación interpretar las condiciones del medio marítimo para la toma de decisiones durante las operaciones a las que se van a enfrentar cada día, estos equipos son fundamentales para la navegación debido a que son usados para: Localizar elementos(embarcaciones, contenedores o cualquier objeto con el cual pueda colisionar o impactar) situaciones alrededor de las Unidad de Reacción Rápida, además de realizar una representación digital grafica de aquella información relevante para el navegante, todo esto encaminado a la toma de decisiones para garantizar la seguridad de

Materials and Services Related to Construction and Conversion (BSCI)", basándose en un sistema numérico de tres dígitos, empleado para las actividades de los astilleros navales de los Estados Unidos y especialmente para estimación de pesos, costos, numeración de planos, reportes de adelanto en nuevas construcciones y durante la conversión de buques. Basándose en la adaptación a las necesidades de la Armada de Colombia, la nomenclatura de material naval, divide el buque en siete grupos, del 100 al 700, cuyo contenido se describe mediante la estructura X00.

la navegación, de la tripulación y el buen desarrollo de operaciones.

Actualmente la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S (ITEC SAS) es la única firma autorizada para vender a la Armada de Colombia de manera exclusiva la marca FURUNO en Colombia, acuerdo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, código de verificación awbpGcbcsjloaijh con fecha de expedición 18 de enero de 2024.

Actualmente la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S se dedica a la comercialización de equipos de navegación y radares, así como a la prestación de servicios de instalación, programación y reparación de equipos marinos de navegación y comunicación en Colombia, el Caribe y países andinos con más de 50 años de experiencia.

Considerando las necesidades el cuerpo de Guardacostas es importante indicar que la firma ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S cuenta con las capacidades técnicas requeridas para atender las necesidades de suministro de bienes y servicios para lograr cumplir con las necesidades que actualmente tienen las URR. Lo que aporta significativamente para el mantenimiento y la recuperación de las mismas.

El Comando Alistamiento de Guardacostas requiere la adquisición de equipos y repuestos marca FURUNO con el fin de continuar con la estandarización que inició el año 2008, toda vez que los equipos instalados en las actuales URR son de la marca mencionada surge la imperiosa necesidad de continuar con el manteniendo y sostenimiento de los actuales equipos, los cuales únicamente son compatibles con la misma marca. Los equipos instalados en las URR de marca FURUNO han permitido el desarrollo de operaciones exitosas en contra los delitos transnacionales, así como también han demostrado un excelente desempeño en cada uno de los tipos de unidades que se han empleado. Es de aclarar, que de adquirir otros equipos de diferente marca implicaría un sobrecosto para la Entidad teniendo en cuenta que se tendría que renovar la totalidad del sistema para crear una compatibilidad operativa.

Los equipos que se han adquirido durante las últimas vigencias presentan un respaldo de mantenimiento para los mismos en Colombia ante cualquier eventualidad, dichos equipos son utilizados a bordo de las URR y brindan un alcance efectivo de 8 Millas Náuticas y un alcance máximo 24 Millas Náuticas, las especificaciones técnicas de los equipos que se pretenden adquirir en la vigencia 2025 se relacionan en el Anexo Técnico. En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de la labor de las URR se requiere contratar la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO, ya que son elementos fundamentales para el desarrollo de las operaciones de Guardacostas, los cuales permiten la ubicación y el seguimiento de embarcaciones en el área de operaciones, dando cumplimiento a la misión de Guardacostas, contribuyendo a la seguridad de las tripulaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta la necesidad total a nivel nacional de los equipos y repuestos requeridos para poner a punto los sistemas de las URR del Comando de Alistamiento de Guardacostas así:

ÍTEM	*No DE PARTE*	*DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR*	*CANTIDAD NECESARIA*
1	*TZT12F*	*MONITOR MULTIFUNCIONAL NAVNET TZ TOUCH 3 12" CON CARTOGRAFÍA ELECTRÓNICA TZT12F*	*40*
2	*00133744000*	*FURUNO ADAPTADOR RETROFIT KIT OP 19-23*	*44*
3	*MM3-VSA-500*	*FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC*	*7*
4	*MM3-VSA-027*	*FURUNO ELECTRONIC CHART CARIBBEAN*	*7*
5	*00116788010*	*LAN CBL ASSY 2M RJ45 X RJ45 4P*	*40*
6	*HUB102*	*FURUNO INTERSWITCH HUB 102*	*13*
7	*AIR-052-531*	*CONECTOR EN T NMEA2000, HEMBRA/HEMBRA/MACHO - AIRE-052-531*	*50*
8	*000166887*	*NMEA2K: 6M CABLE ASSY SC30**	*5*
9	*00119347010*	*NMEA2K 10M CBL ASSY GP330B*	*13*
10	*IF-NMEA2K2*	*FURUNO CONVERTER NMEA 2000 TO 0183*	*10*
11	*00015001611*	*MICRÓFONO ALTAVOZ DM2003F*	*3*
12	*DRS4DNXT*	*RADAR DOPPLER DE ESTADO SÓLIDO DE 24" CON ANALIZADOR DE OBJETIVOS Y SEGUIMIENTO RÁPIDO DE OBJETIVOS DRS4DNXT*	*10*
13	*00151262000*	*CABLE DE SEÑAL/ALIMENTACIÓN DRS AX Y NXT, 15 METROS*	*10*
14	*00116790010*	*CABLE LAN MOD-Z072-100+*	*10*
15	*00107834000*	*SOPORTE DE MONTAJE DEL RADOMO TIPO OP03-208*	*10*

16	*AIR-335-791*	*FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO M*	*68*
17	*001087830*	*MAGNETRON MARINO JRC MAF1421B 4KW*	*6*
18	*PSU012*	*FUENTE DE PODER PSU 012*	*13*
19	*SS60-SLD*	*ECOSONDA DFF1 SOUNDER SS60-SLD*	*10*
20	*AIR-335-661*	*NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2x FEMALE CONNECTOR*	*30*
21	*PG700*	*SENSOR DE RUMBO / MARCA FURUNO / MODELO PG-700 (HEADING SENSOR*	*13*
22	*GP330B*	*GPS ANTENA FURUNO REFERENCIA GP330B NMEA 2000*	*13*
23	*SC33*	*BRÚJULA SATELITAL DE DOMO COMPACTO / MARCA FURUNO / MODELO SC33*	*5*
24	*00153308000*	*FURUNO NMEA2000 6 METER MALE FEMALE CONECTOR*	*23*
25	*AIR-335-792*	*FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO F*	*30*
26	*AIR-033-745*	*NMEA2000 STARTER KIT AIR-033-745*	*40*
27	*PG500*	*SENSOR DE RUMBO / MARCA FURUNO / MODELO PG-500 (HEADING SENSOR*	*1*

La suma total de la necesidad de repuestos para la marca "Furuno", asciende a un presupuesto total de $ 1.325.155.000,00 (basado en cotizaciones realizadas en el mercado con fecha enero del 2025).

El Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada de Colombia, adelantó requerimiento presupuestal, con el fin de mantener estos equipos operativos en las URR; para lo cual mediante Orden Administrativa N° 001-ARC-2025 le fueron asignados $195.272.810,00, los cuales puede solventar la necesidad en un 14.73%, este presupuesto se encuentra distribuidos de la siguiente manera:

- *Vigencia: 2025: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 30925 de fecha 24 de enero del 2025 hasta por la suma de $195.272.810,00*

- *Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO _X*

Relacionar:

No. CDP VIGENCIAS FUTURAS	***FECHA***	***VALOR***
N/A	*N/A*	*N/A*

*Por lo anterior, se hace necesario la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO**,** de la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS. Para el año 2025 la asignación presupuestal para la adquisición de equipos y repuestos de la marca FURUNO es de $195.272.810,00, satisfaciendo un 14.73% de la necesidad total con referencia a los equipos de la marca FURUNO.*

En virtud de lo anterior, se concluye que los repuestos a adquirir de la marca FURUNO, permiten satisfacer la necesidad a nivel nacional en un 14,73%, así:

ÍTEM	***ESPECIFICACIÓN TÉCNICA***	***CANTIDAD NECESARIA***	***CANTIDAD AJUSTADA***	***% SATISFACCIÓN***
1	*MONITOR MULTIFUNCIONAL NAVNET TZ TOUCH 3 12" CON CARTOGRAFÍA ELECTRÓNICA TZT12F*	*40*	*3*	*8%*
2	*FURUNO ADAPTADOR RETROFIT KIT OP 19-23*	*44*	*0*	*0%*
3	*FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC*	*7*	*1*	*14%*
4	*FURUNO ELECTRONIC CHART CARIBBEAN*	*7*	*2*	*29%*
5	*LAN CBL ASSY 2M RJ45 X RJ45 4P*	*40*	*5*	*13%*
6	*FURUNO INTERSWITCH HUB 102*	*13*	*5*	*38%*
7	*CONECTOR EN T NMEA2000, HEMBRA/HEMBRA/MACHO - AIRE-052-531*	*50*	*0*	*0%*
8	*NMEA2K: 6M CABLE ASSY SC30**	*5*	*0*	*0%*
9	*NMEA2K 10M CBL ASSY GP330B*	*13*	*3*	*23%*

10	*FURUNO CONVERTER NMEA 2000 TO 0183*	*10*	*3*	*30%*
11	*MICRÓFONO ALTAVOZ DM2003F*	*3*	*0*	*0%*
12	*RADAR DOPPLER DE ESTADO SÓLIDO DE 24" CON ANALIZADOR DE OBJETIVOS Y SEGUIMIENTO RÁPIDO DE OBJETIVOS DRS4DNXT*	*10*	*4*	*35%*
13	*CABLE DE SEÑAL/ALIMENTACIÓN DRS AX Y NXT, 15 METROS*	*10*	*3*	*30%*
14	*CABLE LAN MOD-Z072-100+*	*10*	*2*	*27%*
15	*SOPORTE DE MONTAJE DEL RADOMO TIPO OP03-208*	*10*	*3*	*30%*
16	*FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO M*	*68*	*0*	*0%*
17	*MAGNETRON MARINO JRC MAF1421B 4KW*	*6*	*0*	*0%*
18	*FUENTE DE PODER PSU 012*	*13*	*5*	*38%*
19	*ECOSONDA DFF1 SOUNDER SS60-SLD*	*10*	*3*	*30%*
20	*NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2x FEMALE CONNECTOR*	*30*	*0*	*0%*
21	*SENSOR DE RUMBO / MARCA FURUNO / MODELO PG-700 (HEADING SENSOR*	*13*	*3*	*23%*
22	*GPS ANTENA FURUNO REFERENCIA GP330B NMEA 2000*	*13*	*3*	*23%*
23	*BRÚJULA SATELITAL DE DOMO COMPACTO / MARCA FURUNO / MODELO SC33*	*5*	*0*	*0%*
24	*FURUNO NMEA2000 6 METER MALE FEMALE CONECTOR*	*23*	*0*	*0%*
25	*FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO F*	*30*	*0*	*0%*
26	*NMEA2000 STARTER KIT AIR-033-745*	*40*	*09*	*25%*
27	*SENSOR DE RUMBO / MARCA FURUNO / MODELO PG-500 (HEADING SENSOR*	*1*	*0*	*0%*

Nota: De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a poner en riesgo la operatividad de las Unidades de Guardacostas a nivel nacional, dado que se incurriría en perjuicios tales como:

- Revés operacional, ya que las Unidades de Reacción Rápida no contarían con equipos de navegación y radares, lo que podría ocasionar colisiones y/o abordajes en el desarrollo de operaciones de guardacostas en horarios nocturnos y diurnos.

- Dificultad en el cumplimiento misional. Las unidades sin equipos de navegación y radares reducen su operatividad a lo más mínimo, teniendo en cuenta que no pueden hacer detecciones a otras embarcaciones durante su desplazamiento y vigilancia, especialmente en horarios nocturnos.

La suma total del presupuesto que se requiere es de $1.325.155.000,00 exentos de IVA e incluido demás derogaciones que correspondan (basado en cotizaciones realizadas en el mercado con fecha del mes de enero del 2025), la suma de la necesidad de estos repuestos y el déficit en la asignación presupuestal evidenciado en la asignación de recursos destinados para mantener los equipos de navegación en los últimos años de forma preventiva, ha generado e inducido fallas impidiendo el buen desarrollo de las operaciones y minimizando la disponibilidad y alistamiento de las unidades.

Los últimos recursos asignados para la compra de este tipo de equipos y repuestos se realizó en el año 2024, supliendo una necesidad que aporto a los mantenimientos de las unidades y corrección de las novedades existentes durante estos años, aun así los repuestos adquiridos fueron proyectados para suplir necesidades más no para dejar repuestos en stock para los mantenimientos preventivos de las unidades durante los años posteriores; sin embargo, a pesar de la escases de recursos, las unidades a flote y submarinas de la Armada de Colombia no han cesado su lucha constante por ejercer la soberanía y el control marítimo generando el desgaste propio de los equipos y sistemas.

Con el fin de fortalecer el grupo constructivo 400 de mando y control externo de las unidades de redacción rápida, se requiere la adquisición de fuentes de alimentación, pantallas, radares, radios y conectores que ya cumplieron con el tiempo de vida útil, la anterior necesidad es soportada mediante el plan de compras de COGAC anexo, así mismo mediante Señal, No. 20240002623018983/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-CGRUCA-SCGRUCA-JDEPMAN-40.37 de fecha 30 de septiembre del 2024, No. 20240014793095123/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-GRUPA-SCGRUPA-DEPMAN-29.25 de fecha 03 de octubre del 2024 y No. 20244226413277393/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-COGAC-DESCIG-JDEPLOG-29.10 de fecha 21 de octubre del 2024, mediante los cuales se recomienda cambio de los mismos con versiones modernas y compatibles con la estructura y

componentes existentes en las unidades, adicionalmente se tiene en cuenta el reporte "Formato G" de la Directiva Permanente No 20180425100375421 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMN-JOLA-DIANE-23.1 DE FECHA 24 SEP/18, el cual trata de órdenes e instrucciones para el control del material reservado de las unidades de la armada de Colombia . En este caso los equipos y repuestos que se requieren, sean de la marca FURUNO (la marca es teniendo en cuenta la estandarización de equipos de mando y vigilancia de las Unidades de Reacción Rápida existentes), los cuales emiten una frecuencia de microondas o de radio de alta intensidad, detectando los objetivos a gran distancia (8-24 Mn), brindando Confiabilidad y seguridad en la utilización de estos equipos, en el desarrollo de operaciones de Guardacostas.

Las URR se adquieren con todos los grupos constructivos integrados, por estandarización y sincronía con los sistemas que conforman los botes, la reposición de equipos deberán ser de la marcas autorizadas teniendo en cuenta el desempeño de los mismos y los demás equipos existentes del sistema para su operatividad, analizándolo en una periferia completa y en beneficio de la entidad, por lo que se hace necesario la adquisición de equipos de navegación y repuestos FURUNO, teniendo en cuenta la compatibilidad con los equipos de navegación y radares instalados actualmente a bordo de las Unidades de Reacción Rápida, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares.

Se requiere la adquisición de equipos FURUNO, teniendo en cuenta la compatibilidad con los equipos de navegación y radares instalados a bordo de las Unidades de Reacción Rápida, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares. La empresa FURUNO otorgó a la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S la distribución y venta exclusiva a la ARMADA DE COLOMBIA de todo el portafolio de productos y artículos de navegación y comunicación del portafolio de FURUNO USA INC.

*Actualmente, la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S es la única firma autorizada para vender a la Armada de Colombia de manera exclusiva la marca FURUNO en Colombia, acuerdo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por **la Cámara de Comercio de Cartagena, código de verificación jdbbbxnbaqdU con fecha de expedición 15 de enero de 2025, página 5,** donde se evidencia que dentro de su objeto social se encuentra "la empresa Electronic Marítima Itec S.A.S desarrollara la representación de la marca FURUNO dentro del territorio de Colombia y actuará como proveedor de forma exclusiva en el suministro de artículos del catálogo de la marca FURUNO a la Armada de Colombia". Así mismo, se evidencia en la página 5 del certificado en mención que la empresa FURUNO celebró un contrato con la Empresa Nacional Electrónica Marítima Itec S.A.S con referencia respecto de la distribución y venta exclusiva a la Armada de Colombia de todo el portafolio FURUNO USA INC de productos, artículos de navegación y comunicación. Adicionalmente se anexa carta de fecha 23 de enero del 2025 mediante la cual se evidencia dicha exclusividad.*

Actualmente la empresa Electrónica Marítima S.A.S. se dedica a la comercialización de equipos de navegación y radares, así como a la prestación de servicios de instalación, programación y reparación de equipos marinos de navegación y comunicación en Colombia, el Caribe y países andinos, con más de 50 años en el mercado, acuerdo contrato de Agencia Comercial para Armada de Colombia FURUNO USA – ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S. del 05 de febrero de 2000 donde se establece la distribución y venta exclusiva a la Armada de Colombia.

Considerando las necesidades el cuerpo de Guardacostas es importante indicar que la firma ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S cuenta con las capacidades técnicas requeridas para atender las necesidades de suministro de bienes y servicios para lograr cumplir con las necesidades que actualmente tienen las Unidades de Reacción Rápida. Lo que aporta significativamente para el mantenimiento y la recuperación de las mismas.

- *El Comando de Alistamiento de Guardacostas, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados_$195.272.810,00, para la adquisición de repuestos y equipos marca FURUNO, los cuales fueron distribuidos así:*

UNIDAD	*VALOR*
ESCIG	*$54.886.405,00*
EGTUM	*$56.261.405,00*
EGSAM	*$9.775.000,00*
EGURA	*$54.000.000,00*

EGBAR	$ 4.500.000,00
EGCOV	*$ 1.975.000,00*
EGBUN	*$13.475.000,00*

Por lo anterior, el Comando de Alistamiento de Guardacostas solicitan a la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", adelantar proceso de selección que permita contratar la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA".***

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevarían los equipos de navegación de las unidades a flote, dado que se incurrirá en perjuicios tales como no llevar a cabo los mantenimientos preventivos[4] para garantizar y mantener la vida útil de los equipos de navegación, teniendo en cuenta que, algunos de estos repuestos cumplen con un tiempo determinado de horas de uso las cuales actualmente se encuentran en un 50% de desgaste y otros de sus componentes presentan alta degradación debido a las condiciones medio atmosféricas a las que se enfrentan a diario. En vista de lo anterior, es necesario la adquisición de los repuestos con el fin de efectuar por mano propia los mantenimientos y así mantener en operatividad los equipos, debido a que son elementos que componen el sistema de detección, permitiendo el correcto funcionamiento para que las unidades desarrollen sus operaciones de forma confiable, de lo contrario estaríamos expuestos a riesgos tales como, la disminución de la operatividad de los sistemas de detección y adquisición de información para las unidades a flote, el aumento de accidentes marítimos y el aumento de la dificultad del cumplimiento misional.

Que, de acuerdo con lo que establece el Gerente de Proyecto, el señor Capitán de Navío JULIÁN CUARTAS LÓPEZ Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas, en su estudio previo, requiere contratar el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA"** por el valor de hasta **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCT/E ($195.272.810), M/CTE.** Exento de IVA e incluidas demás derogaciones que correspondan.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal l) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.11. *"*Arrendamiento de bienes inmuebles*"* y los que de manera especial, así como la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, , la BASE NAVAL No. 06 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, estima que el proceso contractual por la modalidad de contratación directa, se regirá por el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 4223 del 16 de junio 2022, delegó la competencia para realizar contratos de Arriendo de Bienes Inmuebles, en el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que allí se encuentran descritos.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____-ARC-CBNL06-2025** con el objeto de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA"** por el valor de hasta **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCT/E ($195.272.810), M/CTE.** Exento de IVA e incluidas demás derogaciones que correspondan.

4 Doctrina de Material Naval Tomo III Mantenimiento Segunda edición 2022 – capítulo I – literal IV Términos y definiciones.

- Mantenimiento: Combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un elemento, destinadas a conservarlo o devolverlo a un estado en el que pueda desarrollar la función requerida.
- Mantenimiento preventivo: Actividades que se realizan en forma rutinaria, es decir, en ciclos, para reparar o reemplazar partes o componentes.
- Mantenimiento correctivo: Mantenimiento que se ejecuta a un activo después de ocurrida la falla del mismo. También usado para corregir defectos.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la firma Electrónica Marítima ITEC S.A.S, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal i) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos de esta contratación, estarán disponibles y podrán ser consultados por cualquier persona interesada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota D.C. a los _____**31/03/2025**_____

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 _____

CF RAMIRO BELTRÁN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 _____

TN ALVARADO MENDOZA FRANCISCO ANTONIO
JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATUAL _____

OPS YULI ORTIZ AMEZQUITA
ASESOR JURÍDICO BNL06

S3 LICONA SALAS JAMPIER
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06 _____